

Auto Sustanciación

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, SIETE (07) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022)**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MARTHA LUCÍA RINCON GALVIS.
**DEMANDADO: SOCIEDAD MONTOYA &VARGAS AXM S.A.S, JUAN DAVID
MONTOYA OSORIO Y JAIRO ERNESTO VARGAS CORREA**
RADICACIÓN: 6300140030082021-00534-00

Una vez revisada la constancia de notificación de la sociedad demandada allegada a plenario, la misma no será tenida en cuenta, ello, toda vez, que no se aportó constancia de que el correo fue recibido por su destinatario, o la constancia del acceso al mismo, tal como se dispone en la sentencia C-420 de nuestra Honorable Corte Constitucional, aunado a que no se pueden verificar los documentos adjuntados al envío.

Por lo anterior, se requiere a la profesional del derecho que representa la parte actora, con el fin de que lleve a cabo nuevamente los trámites de notificación personal del mandamiento de pago al mencionado ejecutado, pero, en debida forma.-

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO 08 DE
MARZO DE 2022

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91ae1dd21f2a9b775ac9c5760a5b291d8c254612affbd2952afc44dbcef3c201**

Documento generado en 07/03/2022 10:03:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>